

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N°019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL CONCURSO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acta de Junta Directiva N°17 de 2022 del Veinticinco (25) de Marzo de 2022, ordeno la apertura del proceso de selección del concurso cerrado de Menor cuantía N°02, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO DEL ENTREGABLE E1-A02 DENOMINADO REALIZAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENTALIDAD INNOVADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. **BPIN 2021000100183**”, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 442.368.000.00)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Número: 4822 de Fecha 17/03/2022, Número rubro presupuestal: TI50000-ACTEI-META-05-02-0023-UP HOLDING SAS.

2. Que el proceso de selección se realizó mediante Concurso cerrado de Menor cuantía No. 02 de 2022, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el manual de contratación de **UP HOLDING SAS**.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la adenda N° 01 de 2022, se fijó el 04 de abril de 2022, Hora: 6:00 pm como fecha de cierre y apertura de las propuestas.

4. Que llegado el día dispuesto para presentar propuestas se presentaron los siguientes oferentes de acuerdo al acta de recepción y de cierre.

PROPUESTAS RECIBIDAS:

N°	PROPONENTE	CÉDULA O NIT	OBSERVACIONES
1.	APRENDIZAJE INTERACTIVO S.A.S	830.070.095-1	Se Recibe Sobre Sellado por Angie Gómez a las 03:09 PM y al correo electrónico secgeneral@upholding.co a las 02:41 PM
2.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	860506140-6	Se Recibe Sobre Sellado por Angie Gómez a las 05:04 PM y al correo electrónico secgeneral@upholding.co a las 06:01 PM

Observación: la propuesta allegada por la Fundación Universitaria Compensar en medio digital se allego de manera extemporánea siendo las 06:01 PM.

OFERTAS ECONOMICAS DEL ACTA DE CIERRE:

N°	PROPONENTE	CÉDULA O NIT	FOLIOS	VALOR
1.	APRENDIZAJE INTERACTIVO S.A.S	830.070.095-1	341	441.368.000
2	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	860506140-6	166	\$321.368.000

5. Posteriormente al cierre se recibió una observación por el oferente **APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS**, con NIT 830.070.095-1, Solicitando la exclusión de la oferta presentada por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR** en razón a que el pliego de condiciones definitivos y la adenda N° 01 de 2022 solicitada por dicho oferente, estableció que debía presentarse la oferta económica de manera física en las instalaciones de **UP HOLDING SAS** y digital al correo electrónico secgenera@gmail.com, siendo esta última recibida al correo corporativo a las 06:01 PM, del cual se dejó constancia por la entidad contratante.

6. Que en el traslado de observaciones notificadas a los oferente vía correo electrónico y en la página web de la entidad <https://upholding.co/meta-innovacion-183/>, La **FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR** con NIT 860506140-6, realizó la solicitud de rectificación de recibido de la oferta a la entidad, en el cual dicha solicitud fue resuelta desfavorablemente para el oferente debido a la constancia de recibido del correo electrónico de la entidad por la tanto se notificó la causal de rechazo del pliego de condiciones inmersa el numeral **4.1. -CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS)**

LITERAL E. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

7. Que en el proceso de evaluación de ofertas realizadas por el comité asesor, el único oferente habilitado fue **APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS**, con NIT 830.070.095-1, obteniendo el siguiente resultado mediante **ACTA N° 01 DE 2022:**

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores
1	APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

8. Que en el término de subsanación de observaciones establecidas por el comité asesor, el día 07 de abril de 2022, el oferente <https://upholding.co/meta-innovacion-183/> allegó al correo electrónico los documentos que posiblemente subsanaban los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivas.

9. Que mediante **ACTA N° 02 DE 2022**, suscrita por el comité Asesor único oferente habilitado fue **APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS**, con NIT 830.070.095-1, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores
1	APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

10. como consecuencia de lo anterior y al existir causas que impiden la escogencia objetiva del oferente conforme al pliego definitivo de condiciones, se declara desierto el proceso contractual al no subsanarse los requisitos técnicos habilitantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta el proceso de Concurso cerrado de menor cuantía, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO DEL ENTREGABLE E1-A02 DENOMINADO REALIZAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENTALIDAD INNOVADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183, por las razones expuestas en la parte del acta

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Acta de junta Directiva procede el recurso de reposición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

Marisol Caranton

MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S

Laura Vasquez

Proyectó: LAURA VASQUEZ
Profesional Jurídico